



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secplan Municipal

**REF.: Aprueba Proyecto Programa
Mejoramiento Urbano
"Construcción Aceras Costanera
Sector Humedal 2014"**

DECRETO N° 431

PUERTO WILLIAMS,

12 JUN. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El instructivo para el año 2014 versión 6.3 del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal con fecha 02 de enero del 2014
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que nombra a la Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel
- El Ordinario N° 134 de fecha 29/01/2014 a Intendencia Regional, dando a conocer el proyecto y priorizar el proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- El Certificado mediante moción de acuerdo N° 8 de Concejo Municipal, de fecha 06/01/2014, donde la Municipalidad se compromete a solventar los costos anuales de operación y mantención del Proyecto Construcción Aceras Costaneras Sector Humedal PMU 2014
- El certificado BNUP del Director de Obras Municipales otorgado el 28/01/2014, el cual menciona las áreas correspondientes a la zonificación establecida al Plan Regulador Comunal vigente
- Las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- La resolución Exenta N°4686/2014 de fecha 14/05/2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional, que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional (E12759/2014) del proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014" código 81462 y código PMU ONLINE 1-C-2014-175
- El Memo N°114 del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de la comuna de fecha 12/06/2014 solicitando Decretar el proyecto de inversión "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"

DECRETO:

1º APRUEBASE, en todas sus partes la Resolución Exenta N°4686 de fecha 14/05/2014 del Proyecto de Inversión PMU 2014 "CONSTRUCCIÓN ACERAS COSTANERAS SECTOR HUMEDAL 2014" código 1-C-2014-175, documento que pasa a ser parte integral del presente Decreto.

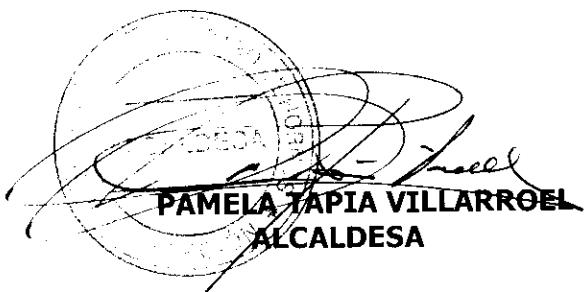


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

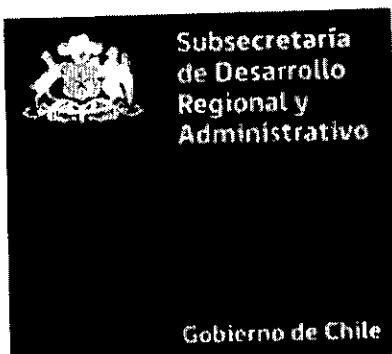
ESP / ADG / cff

Distribución:

- 1 Alcaldía;
- 2 Departamento administración y finanzas
- 3 Dirección de Obras Municipales; ;
- 4 Secretaría Municipal.;
- 5 Unidad de Control; ;
- 6 Carpeta Proyecto.;
- 7 Df de Partes.- (2)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA
TRADICIONAL (E12759/2014)
RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4686/2014
Santiago 14/05/2014

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal) – en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2013, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de enero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios de entre la cartera de proyectos que se encuentren elegibles en la Plataforma en Línea del programa.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para el proyecto que se ejecutará en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBÁBASE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos:

Código	Cod. PMU Online	Descripción	Municipalidad	Monto (\$)
81465	1-C-2013-1912	CONSTRUCCION ALUMBRADO PÚBLICO LOTEO LLAU LLAU PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	49.917.116

SUBDERE SGDOC

81464	1-C-2013-2582	NORMALIZACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCUELA CERRO SOMBRERO	PRIMAVERA	34.650.000
81463	1-C-2013-3505	ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA GENERADOR VILLA TEHUELCHES	LAGUNA BLANCA	49.994.280
81462	1-C-2014-175	CONSTRUCCION ACERAS COSTANERA SECTOR HUMEDAL	CABO DE HORNOS	49.999.999

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia sobre lo siguiente:

- La unidad ejecutora deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutará y se procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.
- Para efectuar la transferencia de los recursos destinados a los proyectos, las Municipalidades deberán remitir previamente todos los documentos que respalden la respectiva contratación.
- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADORES, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAT/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ OPRA/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCIÓN:

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía
 NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
 PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
 JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
 CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secplan Municipal

REF.: Aprueba Proyecto Programa
Mejoramiento Urbano
"Construcción Aceras Costanera
Sector Humedal 2014"

DECRETO N° 431

PUERTO WILLIAMS,

12 JUN. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El instructivo para el año 2014 versión 6.3 del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal con fecha 02 de enero del 2014
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que nombra a la Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel
- El Ordinario N° 134 de fecha 29/01/2014 a Intendencia Regional, dando a conocer el proyecto y priorizar el proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- El Certificado mediante moción de acuerdo N° 8 de Concejo Municipal, de fecha 06/01/2014, donde la Municipalidad se compromete a solventar los costos anuales de operación y mantención del Proyecto Construcción Aceras Costaneras Sector Humedal PMU 2014
- El certificado BNUP del Director de Obras Municipales otorgado el 28/01/2014, el cual menciona las áreas correspondientes a la zonificación establecida al Plan Regulador Comunal vigente
- Las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- La resolución Exenta N°4686/2014 de fecha 14/05/2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional, que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional (E12759/2014) del proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014" código 81462 y código PMU ONLINE 1-C-2014-175
- El Memo N°114 del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de la comuna de fecha 12/06/2014 solicitando Decretar el proyecto de inversión "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"

DECRETO:

1ºAPRUEBASE, en todas sus partes la Resolución Exenta N°4686 de fecha 14/05/2014 del Proyecto de Inversión PMU 2014 "CONSTRUCCIÓN ACERAS COSTANERAS SECTOR HUMEDAL 2014" código 1-C-2014-175, documento que pasa a ser parte integral del presente Decreto.

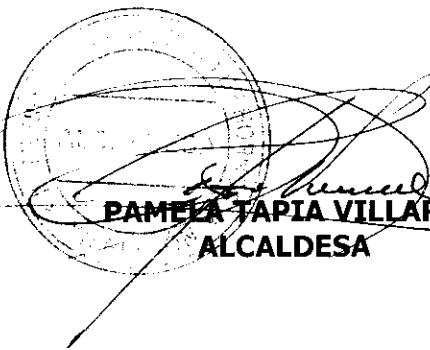


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

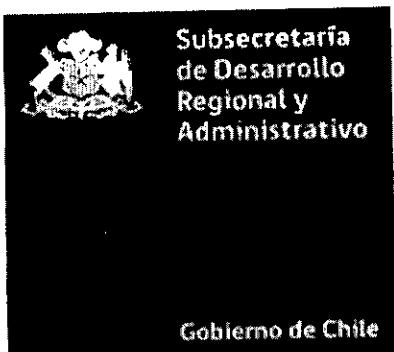
LSP / A2G / cff

Distribución:

1. Alcaldía.;
- 2 Departamento administración y finanzas
- 3 Dirección de Obras Municipales.;
- 4 Secretaría Municipal.;
- 5 Unidad de Control.;
- 6 Carpeta Proyecto.;
- 7 Of de Partes.- (2)



Lorena Tapia
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA
TRADICIONAL (E12759/2014)
RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4686/2014
Santiago 14/05/2014

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal) – en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2013, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de enero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios de entre la cartera de proyectos que se encuentren elegibles en la Plataforma en Línea del programa.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para el proyecto que se ejecutará en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos:

Código	Cod. PMU Online	Descripción	Municipalidad	Monto (\$)
81465	1-C-2013-1912	CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO LOTEO LLAU LLAU PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	49.917.116

SUBDERE SGDOC

81464	1-C-2013-2582	NORMALIZACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCUELA CERRO SOMBRERO	PRIMAVERA	34.650.000
81463	1-C-2013-3505	ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA GENERADOR VILLA TEHUELCHES	LAGUNA BLANCA	49.994.280
81462	1-C-2014-175	CONSTRUCCION ACERAS COSTANERA SECTOR HUMEDAL	CABO DE HORNOS	49.999.999

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia sobre lo siguiente:

1. La unidad ejecutora deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutará y se procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.
2. Para efectuar la transferencia de los recursos destinados a los proyectos, las Municipalidades deberán remitir previamente todos los documentos que respalden la respectiva contratación.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

AÑÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADORES, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

NEMESIO ARAÑCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAT/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ OPRA/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCIÓN

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secplan Municipal

**REF.: Aprueba Proyecto Programa
Mejoramiento Urbano
"Construcción Aceras Costanera
Sector Humedal 2014"**

DECRETO N° 431

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El instructivo para el año 2014 versión 6.3 del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal con fecha 02 de enero del 2014
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que nombra a la Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel
- El Ordinario N° 134 de fecha 29/01/2014 a Intendencia Regional, dando a conocer el proyecto y priorizar el proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- El Certificado mediante moción de acuerdo N° 8 de Concejo Municipal, de fecha 06/01/2014, donde la Municipalidad se compromete a solventar los costos anuales de operación y mantenimiento del Proyecto Construcción Aceras Costaneras Sector Humedal PMU 2014
- El certificado BNUP del Director de Obras Municipales otorgado el 28/01/2014, el cual menciona las áreas correspondientes a la zonificación establecida al Plan Regulador Comunal vigente
- Las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"
- La resolución Exenta N°4686/2014 de fecha 14/05/2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional, que aprueba recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional (E12759/2014) del proyecto "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014" código 81462 y código PMU ONLINE 1-C-2014-175
- El Memo N°114 del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de la comuna de fecha 12/06/2014 solicitando Decretar el proyecto de inversión "Construcción Aceras Costanera Sector Humedal PMU 2014"

DECRETO:

1ºAPRUEBASE, en todas sus partes la Resolución Exenta N°4686 de fecha 14/05/2014 del Proyecto de Inversión PMU 2014 "CONSTRUCCIÓN ACERAS COSTANERAS SECTOR HUMEDAL 2014" código 1-C-2014-175, documento que pasa a ser parte integral del presente Decreto.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

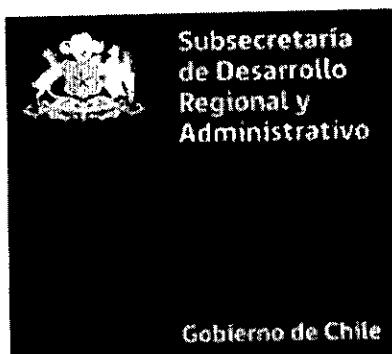
LSP / ACG / cff

Distribución:

- 1 Alcaldía.;
- 2 Departamento administración y finanzas
- 3 Dirección de Obras Municipales.;
- 4 Secretaría Municipal.;
- 5 Unidad de Control.;
- 6 Carpeta Proyecto.;
- 7 Of. de Partes.- (2)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA
TRADICIONAL (E12759/2014)
RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4686/2014
Santiago 14/05/2014

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades Administrativas (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)– en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Índigena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2013, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de enero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios de entre la cartera de proyectos que se encuentren elegibles en la Plataforma en Línea del programa.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para el proyecto que se ejecutará en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBÁBASE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos:

Código	Cod. PMU Online	Descripción	Municipalidad	Monto (\$)
81465	1-C-2013-1912	CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO LOTEO LLAU LLAU PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	49.917.116

SUBDERE SGDOC

81464	1-C-2013-2582	NORMALIZACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCUELA CERRO SOMBRERO	PRIMAVERA	34.650.000
81463	1-C-2013-3505	ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA GENERADOR VILLA TEHUELCHES	LAGUNA BLANCA	49.994.280
81462	1-C-2014-175	CONSTRUCCION ACERAS COSTANERA SECTOR HUMEDAL	CABO DE HORNOS	49.999.999

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia sobre lo siguiente:

1. La unidad ejecutora deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Linea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutará y se procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.
2. Para efectuar la transferencia de los recursos destinados a los proyectos, las Municipalidades deberán remitir previamente todos los documentos que respalden la respectiva contratación.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADORES, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAT/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ OPRA/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799